

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
LOCALIDAD DE CHAPINERO**

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Expediente No.11001-41-89-033-2018-00034-00

En atención al informe secretarial que antecede y cumplido lo ordenado en auto de fecha 15 de octubre de 2020 y como quiera que el ejecutado EDGAR JESÚS ARIZA ARIZA no compareció dentro del término legal de emplazamiento (art. 108 CGP), el juzgado le designa como curador *ad litem* a ARTURO DANIEL LÓPEZ COBA, identificado con CC No. 79.433.765 y T.P. 122.118 del C.S. de la Judicatura.

Comuníquese en la Av. Jiménez No. 8A – 77 Oficina 207 de esta ciudad, quien además reporta el correo electrónico adlopezc667@hotmail.com para su ubicación, a efecto de que en el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha de recibo de la comunicación, comparezca al despacho a notificarse del auto que libró mandamiento de pago, so pena de las sanciones contempladas en el numeral 7° del art. 48 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

FERNANDO MORENO OJEDA
Juez

**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D. C.
LOCALIDAD CHAPINERO**

El auto anterior se NOTIFICA por ESTADO No.54 en el día de hoy 18 de diciembre de 2020.

JENNIFER JOHANA SEPULVEDA CARDOZO
Secretaria

AC

Firmado Por:

FERNANDO MORENO OJEDA
JUEZ
JUZGADO 033 PEQUEÑAS CAUSAS
JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db73a6f2e9340bc2e85a50d6202b9a713752032b671a96b78681acb3c976cf7e**
Documento generado en 16/12/2020 11:05:28 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>